



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Carrera 11 número 11- 48 segundo piso

Correo electrónico: J01admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 54-001-33-40-009-2016-01060-00

REPARACIÓN DIRECTA

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria deja constancia de lo siguiente:

Que en el estado 061 del 15 de diciembre de 2023, no quedó adjuntado el auto que incorpora pruebas y requiere previo incidente de desacato dentro del medio de control de reparación directa con radicado *54-001-33-40-009-2016-01060-00*, no obstante, sí quedó la anotación y el auto obra dentro del referenciado proceso en el aplicativo de Samai.

En consecuencia, se procederá a adjuntar el auto seguidamente de esta constancia y a comunicarlo en debida forma a las partes mediante mensaje de datos.

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

LINA MARÍA MEZA BUITRAGO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	54-001-33-40-009-2016-01060-00
DEMANDANTE:	GABINO BAUTISTA VELANDIA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
ASUNTO:	INCORPORA PRUEBAS- REQUERIMIENTO PREVIO – INCIDENTE DE DESACATO

El 24 de octubre de 2017 se adelantó audiencia inicial, decretando una prueba documental consistente en ordenarle a la FUERZA DE TAREA BULCANO - BRIGADA MOVIL No. 23-BATALLON DE COMBATE TERRESTRE No. 127, allegar «Copia auténtica del último reentrenamiento realizado al Soldado Profesional Norberto Bautista Velandia»¹.

Así mismo, en audiencia de pruebas de fecha 1 de noviembre de 2018, el Despacho de conocimiento advierte «que, respecto a la solicitud de copia auténtica del último reentrenamiento realizado por el Soldado Profesional NORBERTO BAUTISTA VELANDIA, la entidad informó que remitió la solicitud por competencia al Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 de Aguachica - César, como se observa a folio 254; sin embargo a la fecha no se ha obtenido respuesta, razón por la cual se ordena OFICIAR al Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 de Aguachica-César a fin que allegue la copia auténtica del último reentrenamiento realizado por el Soldado Profesional NORBERTO BAUTISTA VELANDIA quien se identificaba con la C.C. 1.095.804.371»²; dicha orden fue comunicada mediante oficio número J9A19-1622 obrante en la pág.205 del documento denominado «02CuadernoPrincipal2» del expediente digital, requiriendo sin que se advierta a la fecha respuesta por parte de la entidad.

Seguidamente este Juzgado, luego de avocar el conocimiento del asunto, en continuación de audiencia de pruebas de fecha 29 de septiembre de 2022 ordenó³:

- REQUERIR al Batallón de Infantería No. 15 “Santander” de Ocaña, a fin de que allegue con destino al presente proceso, dentro del término de diez (10) días, toda actuación surtida con posterioridad al folio 795 de la investigación administrativa No. 002-2016, que se adelanta en contra del Sargento Segundo Elirce de Jesús González Méndez.
- REQUERIR a la Fiscalía Octava Especializada de Cúcuta, para que en el término de cinco (5) días, una vez recibida la respectiva comunicación, remita con destino al presente proceso copia de todas las actuaciones surtidas con posterioridad al 15 de julio de 2017, dentro del proceso penal radicado con noticia criminal y SPOA No. '540016106079-2016-80253, conexas al radicado No. 5400161060792-2016-80041, adelantada con ocasión a la muerte del Soldado Profesional NORBERTO BAUTISTA VELANDIA, en hechos ocurridos el día 31 de enero de 2016 en Teorama - Norte de Santander.

¹ Archivo Pdf denominado «01CuadernoPrincipal1» del expediente digital págs.149 a 155.

² Archivo Pdf denominado «02CuadernoPrincipal2» del expediente digital págs. 96 a 103.

³ Archivo Pdf denominado «12ActaAudienciaPruebas» del expediente digital.

- OFICIAR al Batallón de Operaciones Terrestres No. 8 a fin que remitiera copia de las actuaciones adelantadas del 10 de mayo de 2018 en adelante dentro de la Investigación disciplinaria No. 002/2016 por los hechos ocurridos el 31 de enero de 2016 en desarrollo de la Orden de Operaciones No. 001 "ESPARTA", donde fallecieron los soldados Yeferson Beltrán Tapiero y Norberto Bautista Velandia.
- OFICIAR al Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 de Aguachica - César a fin que allegara la copia auténtica del último reentrenamiento realizado por el Soldado Profesional NORBERTO BAUTISTA VELANDIA.

Los oficios fueron debidamente comunicados al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, como quiera que le fue impuesta esa carga procesal desde audiencia inicial⁴.

Revisado el plenario, se tiene que algunas de las documentales en mención fueron debidamente recaudadas. Por ende, se incorporarán al expediente las obrantes en los archivos PDF denominados «18RespuestaOficio358», carpeta «Expediente Noticia Criminal Ofic 358», «22RespuestaEjercito» y «23RespuestaEjercitoExpedienteDisciplinario» del expediente digital.

Además de lo anterior, se dispuso REQUERIR POR ULTIMA VEZ al Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento No. 5 de Aguachica – César, para que en el término de cinco (5) días, una vez recibida la respectiva comunicación, remita con destino al presente proceso la información solicitada⁵. La carga de radicar el oficio pertinente ante la dependencia correspondiente y contribuir con el recaudo de la pieza documental solicitada, se impuso a la parte demandante.

El 26 de octubre de 2022, fue remitido el oficio⁶ correspondiente para su gestión; el 1 de noviembre del año 2022 el apoderado de la parte demandante allegó memorial donde informaba constancias de radicación del oficio⁷; sin embargo, en el plenario no reposa la respuesta de la entidad demandada, ni las constancias de radicación del oficio conforme se ordenó el 29 de septiembre de 2022.

Advertido lo anterior, previo a la apertura del trámite incidental, el Despacho requerirá a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue un informe en el que se expongan las gestiones desplegadas tendientes a dar cumplimiento con lo ordenado en audiencia de pruebas de fecha 1 de noviembre de 2018, comunicado mediante oficio número J9A19-1622, y reiterada la orden en comento en continuación de audiencia de pruebas de fecha 29 de septiembre de 2022, comunicada mediante oficio número 360-2016-01060. Asimismo, se requerirá para que informe el nombre completo, número de identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a la orden en mención.

Se advierte de antemano los apremios legales previstos en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por otra parte, corresponde al Despacho dar el trámite pertinente al memorial

⁴ Archivo Pdf denominado «15ComunicacionOficios» del expediente digital

⁵ Archivo Pdf denominado «12ActaAudienciaPruebas» del expediente digital pág. 4

⁶ Archivo Pdf denominado «15ComunicacionOficios» del expediente digital pág. 15.

⁷ Archivo Pdf denominado «17TramiteOficio358» del expediente digital pág. 15.

obrante dentro del proceso, denominado «19RenunciaPoderEjercito» del expediente digital; por ende, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia de poder del abogado Edwin Ivan Colmenares García identificado con C.C. 1.090.425.241 de Cúcuta y T. P 246.095 del C. S. de la J. como apoderado de la Nación- Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional.

Finalmente se requerirá a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para que, en el término de 3 días siguientes a la notificación por anotación en estados de esta providencia, se sirva designar nuevo apoderado judicial que represente sus intereses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ocaña,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRENSE al expediente las documentales obrantes en los archivos PDF denominados «18RespuestaOficio358», carpeta «Expediente Noticia Criminal Ofic 358», «22RespuestaEjercito» del expediente digital, conforme lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue un informe en el que se expongan las gestiones desplegadas tendientes a dar cumplimiento con lo ordenado en audiencia de pruebas de fecha 1 de noviembre de 2018, comunicado mediante oficio número J9A19-1622, y reiterada la orden en comento en continuación de audiencia de pruebas de fecha 29 de septiembre de 2022, comunicada mediante oficio número 360-2016-01060.

TERCERO: REQUERIR A LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL para que, en el término de 3 días siguientes a la notificación por anotación en estados de esta providencia, informe el nombre completo, número de identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a la orden en mención.

CUARTO: Se advierte de antemano los apremios legales previstos en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia de poder del abogado Edwin Ivan Colmenares García identificado con C.C. 1.090.425.241 de Cúcuta y T. P 246.095 del C. S. de la J. como apoderado de la Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional; por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

SEXTO: REQUERIR A LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, para que, en el término de 3 días siguientes a la notificación por anotación en estados de esta providencia, se sirva designar nuevo apoderado judicial que represente sus intereses.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

TATIANA ANGARITA PEÑARANDA
JUEZ

ARVC

Firmado Por:
Tatiana Angarita Peñaranda
Juez
Juzgado Administrativo
01
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0925fdf9bb82d17ae5b94b581680475075a7cf8ea7372da29d86a7ca3cdd35**

Documento generado en 14/12/2023 12:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>